



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0039

(27 ENE. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento".

El **GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia de tutela de fecha 22 de enero de 2024, bajo el expediente 88-001-40-46-003-2025-00003-00; el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones Mixtas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tuteló los derechos fundamentales de la señora AMINTA MERCEDES OGISTE FRANCIS portadora de la cédula de ciudadanía número 40.986.797 y ordenó "(...) *mantener provisionalmente a la señora ... OGISTE FRANCIS... vinculada a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en un cargo igual o superior al que venía ejerciendo antes de tomar la decisión de despedirla (...)*".

Que, en obediencia a lo anterior, se vinculará a la señora AMINTA MERCEDES OGISTE FRANCIS portadora de la cédula de ciudadanía número 40.986.797, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 12 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, con carácter de Ordinario al/la señor/a AMINTA MERCEDES OGISTE FRANCIS portadora de la cédula de ciudadanía número 40.986.797, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 12 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al/la señor/a AMINTA MERCEDES OGISTE FRANCIS, de identificación personal conocida.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 27 ENE. 2025

EL GOBERNADOR ENCARGADO,


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ NORRELL MITCHELL NELSON

Proyectó: GTH
Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson – Secretario General /Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello